



**RESOLUCION No. SACUNR16-210**  
miércoles, 30 de noviembre de 2016

*"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"*

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse a los municipios de Fusagasugá (5 de diciembre), Pandi (6 de diciembre), sin pernoctar; Gachetá y Ubalá (12 y 13 de diciembre) pernoctando; Sibaté (14 Diciembre) y Granada (16 diciembre), con el fin de practicar visita a algunos juzgados, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016, evaluando el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de carrera.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Que, por lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), con el fin de practicar visita a algunos despachos judiciales ubicados en la cabecera del municipio de Fusagasugá (5 de diciembre); municipio de Pandi (6 de diciembre), sin pernoctar; municipios de Gachetá y Ubalá (12 y 13 de diciembre) pernoctando; municipio de Sibaté (14 Diciembre) y municipio de Granada (16 diciembre), en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, evaluando si es del caso el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de Carrera.

**ARTICULO 2º.** Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

**ARTÍCULO 3º.** Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



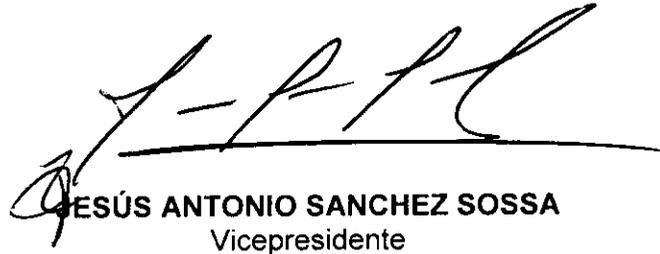
Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-210 del 30 de noviembre de 2016. Por medio de la cual se concede una comisión de servicios.

de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

ARV / gmn